



AYUDA PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO E. INFANTIL

1. Dotación del fondo

- a. Ayuntamiento de Getafe
- b. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

2. Destinatarios del programa

Estas ayudas se destinan para libros de texto y material didáctico **para el alumnado de E. Infantil** de los Centros Educativos de Getafe.

2.1. Criterios que establece el Ayuntamiento de Getafe

El Ayuntamiento promueve esta convocatoria de subvenciones dirigidas a Centros Públicos para ayudar al Alumnado que pertenezcan a familias con graves dificultades económicas y /o sociales, para los cuáles se considera necesario el apoyo en material escolar educativo. Se incluirán aquellos que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- Alumnado tutelado por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- Estar los dos progenitores o uno en el caso de las familias monoparentales en situación de desempleo.
- Familias en situación de intervención social por parte de los Servicios Sociales.
- Ser destinatario de la renta mínima de inserción. o ingreso mínimo vital.
- Víctima de violencia de género.
- Afectados por procesos de desahucios
- Alumnado beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Alumnado con la condición de víctima de del terrorismo.
- Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de Educación por las que se establecen los precios del menú escolar: Renta por cada miembro de la unidad familiar sea igual o inferior a 4.260€.
- Otras circunstancias que puedan ser valoradas por el Consejo Escolar.

2.2. Criterios que establece la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

- a. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- b. Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital.
- c. Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- d. Víctimas del terrorismo.
- e. Alumnado beneficiario de protección internacional
- f. Alumnado de NEE
- g. Alumnado condición de víctima de violencia de género
- h. Renta por cada miembro de la unidad familiar sea igual o inferior a 4.260€.

Se considerará renta per cápita de la unidad familiar el resultado de dividir la renta anual de la familia entre el total de sus miembros computables. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la parte general de la base imponible correspondiente al período impositivo especificado.



2.3. Procedimiento de cálculo de la renta familiar curso:

Se suma la base imponible general (**casilla 435** de la declaración de la Renta del año 2022) con la base imponible del ahorro (**casilla 460** de la declaración de la Renta del año 2022) y se resta la cuota resultante de la declaración (**casilla 595** de la declaración de la Renta del año 2022).

Fórmula para el cálculo de la renta en la beca 2024/2025: **casilla 435 + casilla 460 – casilla 595**

$$R = \text{Casilla 0435} + \text{Casilla 0460} - \text{Casilla 0595}$$

2.4. Miembros computables

El solicitante, el padre y la madre, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

3. Compromiso de la familia

Una vez que se le incluya en el programa la familia se compromete:

- La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normativa por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material.
- El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará, en cursos sucesivos, la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo.

4. Compromiso del centro

- Informar a la Concejalía de Educación de la propuesta de candidatos aprobada por el Consejo Escolar.
- Informar a la familia de la Ayuda concedida por el Ayuntamiento de Getafe a través del anexo correspondiente de la convocatoria.

5. Documentación necesaria

5.1. Renta Mínima de Inserción/Ingreso Mínimo vital.

Copia de la resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno/a. Documento acreditativo del Ingreso Mínimo Vital.

5.2. Víctima del Terrorismo.

Copia de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de la situación de Víctima del Terrorismo del alumno, el padre, la madre o hermanos del mismo.



5.3. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.

Copia de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.

5.4. Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales, Refugiados, víctima de violencia de género y afectados por procesos de desahucios

Acreditación de los Servicios sociales

5.5. Renta per cápita

- Declaración de la renta del ejercicio 2022.
- A efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33%
- En caso de haber modificado la situación
 - Presentar documentos que justifiquen la nueva situación:
 1. Documento en situación de paro. Certificado del Subsidio y cuantía que percibe
 2. En caso de no hacer declaración de Renta: Vida laboral de los tutores del alumno y Declaración jurada de ingresos o fotocopia de las dos últimas nóminas.

5.6. Alumnado beneficiario de protección internacional

Documentación que acredite dicha condición

5.7. Alumnado de NEE

Acreditación por el centro

6. Dotación de libros

El programa dotará a cada beneficiario material curricular y/o escolar de E. Infantil.

7. Plazo de solicitud, modo de entrega y calendario de actuaciones

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del **22 de abril al 10 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.**

7.1. Presentación de solicitudes por vía telemática

Las familias realizarán a través de la cumplimentación del cuestionario y el adjunto de la documentación correspondiente.

7.2. Presentación en el centro educativo

Las familias pondrán presentar la solicitud y los documentos correspondientes en el centro según el horario establecido.



7.3. Fechas básicas en el calendario de adjudicación de las

SELLO DE ENTRADA DEL
CENTRO

Periodo Ordinario

1. **Del 22 de abril al 10 de mayo de 2024**, presentación de solicitudes y documentación vía telemática y en el caso de tener imposibilidades técnicas en la Secretaría del centro.
2. **El 14 de mayo se publicará el listado provisional de adjudicatarios**. Se consultará directamente en secretaria.
3. **El plazo de reclamación** al listado provisional será el **15, 16 y 17 de mayo**.
4. **A partir del 22 de mayo de 2024** publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria de préstamo. Se consultará directamente en secretaria del centro

Periodo Extraordinario solo para nuevas incorporaciones en el centro

5. **Del 13 de junio al 28 de junio y del 2 de septiembre al 13 de septiembre de 2024**, presentación de solicitudes y documentación vía telemática y en el caso de tener imposibilidades técnicas en la Secretaría del centro.
6. **El 16 de septiembre del 2024** publicación del listado provisional de adjudicatarios. Se consultará directamente en secretaria.
7. **El 17, 18 y 19 de septiembre** reclamación al listado provisional
8. **A partir del 20 de septiembre del 2024** publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria de préstamo. Se consultará directamente en secretaria del centro



SOLICITUD AYUDA PARA LIBROS DE TEXTO E. INFANTIL.

CURSO 2024-2025

D/DÑA		
DNI		TELEFONO:
DOMICILIO		
EMAIL:		

EXPONE

Que conoce y acepta las condiciones generales que rigen las Ayudas a las familias según la normativa de la Consejería de Educación Comunidad de Madrid y la regulación de la bases de la convocatoria de la Concejalía de Educación.

SOLICITA

Primero: Le sea concedida la ayuda para el curso 24-25:

APELLIDOS	NOMBRE	CURSO actual
MIEMBROS QUE COMPONEN LA FAMILIA:		

Segundo: Documentación que debe aportar.

Alumno/a tutelado por la CAM.	Documento acreditativo.	
Alumnado beneficiario de protección internacional	Documento acreditativo	
Alumnado víctima de terrorismo	Documento acreditativo	
Familia receptora de RMI.	Documento acreditativo	
Alumnado NEE	Verificación centro	
Familia en situación de intervención social, víctima de género, afectados por procesos de desahucios y refugiados		
Acreditación		
Familia con Renta Per Cápita		
1	Libro de familia.	
2	Fotocopia de la renta 2022.	
3	Cambio de situación laboral: Certificado del subsidio de desempleo y cuantía que percibe por parte de algún miembro	
4	En caso de no hacer declaración de Renta: Vida laboral de los tutores del alumno y Declaración jurada de ingresos o fotocopia de las dos últimas nóminas.	
6	Miembros de la unidad familiar con discapacidad igual o mayor del 33%	
7	Otros	

Todas aquellas solicitudes que no acrediten suficientemente los ingresos familiares no tendrán derecho a la ayuda de libros.

Autorizo la cesión de datos del alumnado a la Concejalía de Educación de Getafe al ser el órgano jurídico y económico que concede las Ayudas a las Familias, habiendo leído y entendido previamente la información relativa a la protección de datos de carácter personal incluida en este documento.

Getafe, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: Padre/tutor

Fdo.: Madre/tutora



Información sobre protección de datos personales	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Escuelas públicas infantiles de gestión directa e indirecta, colegios públicos de educación infantil, primaria y especial: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial C/ Alcalá, 30 – 28014, Madrid. dgeips.educacion@madrid.org Institutos de educación secundaria y centros públicos específicos de formación profesional y de enseñanzas de régimen especial, así como centros de educación de personas adultas: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial C/ O'Donnell, 12 – 28009, Madrid. dg.formacionprofesional@madrid.org
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	Convocatoria de ayudas a las Familias
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos están legitimados para recabar y tratar los datos personales de los alumnos para finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos personales del alumno únicamente se emplearán para tal fin. Cuando haya finalizado el plazo correspondiente, la Concejalía de Educación destruirá los datos personales una vez transcurrido el plazo mínimo necesario para cumplir con la relación contractual.
DERECHOS	Los representantes legales del alumno pueden ejercitar, si lo desean, los <u>derechos de acceso y rectificación de datos</u> , así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería, por el registro (electrónico o presencial), rellenando el <u>formulario</u> correspondiente y aportando la documentación que considere oportuna. En caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	En la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos</u> personales. Información y normativa sobre protección de datos: Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ .



CEIP EL BERCIAL
C/Camerún s/n
28907- Getafe (Madrid)



DECLARACIÓN JURADA

D/Dña
nº

mayor de edad, con D.N.I.
y con domicilio en la localidad de Calle/plaza
nº

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Getafe ____ de _____ de 2024.

EL/LA INTERESADO/A

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar en su caso, a la denegación de la solicitud presentada, así como a posibles sanciones administrativas.
Importante: debe de aportar con este documento certificado de vida laboral.